

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de julio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 30 de junio de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Urbanismo en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia en las razones de imperiosa necesidad que se han expuesto en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, a los que nos remitimos, sometiéndolos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se estima imperioso adoptar el acuerdo propuesto en Junta de Gobierno Local a efectos de garantizar que puedan cumplirse estos objetivos lo que requiere la pronta actuación de la Administración.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)-2011 nº 28 “Para limitar el uso de hospedaje como alternativo del uso residencial y regular el cambio de uso de local en planta baja a vivienda” (expediente nº PL 7/2026).

1/2

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Normativa del PGOU-2011 nº 28 “Para limitar el uso de hospedaje como alternativo del uso residencial y regular el cambio de uso de local en planta baja a vivienda” en el sentido que sigue:

[proyecto de modificación]

*Todo ello de acuerdo con el documento técnico redactado de oficio fechado en junio 2026, y con lo dispuesto en informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de **9 de junio de 2026** e informe complementario de fecha **24 de junio de 2026**. De conformidad con los artículos 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- Remitir a la Sra. Secretaria General del Pleno el presente Proyecto de Modificación del PGOU, a fin de que lo traslade a la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- *Transcurrido el plazo establecido en el acuerdo Segundo, sin enmiendas, o debatidas las que se hayan formulado; emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y tras el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.*

CUARTO.- *Significar que en la sustanciación del presente procedimiento deberá garantizarse la coordinación y coherencia con la "Modificación de Elementos pormenorizada de la normativa del PGOU nº 26, con el fin de regular el uso residencial y el uso turístico" (Expediente nº PL43/2025)."*